



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS CON DESTINO EN EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MATEMÁTICA MULTIDISCIPLINAR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGOS DE LAS CONVOCATORIAS C18542 Y C18543.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, sin haberse presentado reclamación alguna, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes presentados, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
BATALOVA, POLINA	54,00
MIRALLES GÓMEZ, ADRIÁN	54,00

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
BATALOVA, POLINA	0,00	0,75	0,00	0,00	0,10	0,00	0,85
MIRALLES GÓMEZ, ADRIÁN	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
BATALOVA, POLINA	54,00	0,85	54,85
MIRALLES GÓMEZ, ADRIÁN	54,00	2,00	56,00

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone a D^a POLINA BATALOVA y a D. ADRIÁN MIRALLES GÓMEZ para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose turno de reserva (puesto que no ha habido más aspirantes)

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 20 de febrero de 2024. El secretario de la comisión de selección. D^a. Julia Irene Real Herraiz